



## Integración real e instrumentalización de la imagen de la mujer en las Fuerzas Armadas españolas

*Real integration and instrumentalization of image of women in the Spanish armed forces*

Beatriz García Sánchez<sup>1</sup>.@

<sup>1</sup>Universidad de Salamanca. España.

@Autor/a de correspondencia: beagasa@usal.es

### RESUMEN

La intención de este artículo es analizar el tono de las noticias publicadas por la prensa nacional acerca de la situación de las mujeres en las Fuerzas Armadas españolas en diferentes momentos. Se analizan las noticias y artículos aparecidos en la prensa nacional durante los últimos años. Se observa que detrás del triunfalismo con el que se describía la incorporación de las mujeres a filas y su supuesta integración en las mismas, hay una fuerte tendencia a la explotación de la imagen de la mujer militar como forma de propaganda política. La igualdad legal parecía haberse alcanzado con la firma del Régimen de Personal de 1999. Además en 2005 se creó un organismo encargado de estudiar y analizar la presencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas y promover su integración y permanencia, el Observatorio de la Mujer, que pasaría a denominarse Observatorio Militar para la Igualdad en 2011. A través de los informes y las estadísticas elaborados por este organismo es como más fácilmente puede verse hasta qué punto sigue existiendo a día de hoy una cierta segregación laboral en las Fuerzas Armadas españolas. ¿Se han integrado las mujeres en igualdad de condiciones en los tres ejércitos o de alguna forma se mantiene el estereotipo de la mujer auxiliar que viste un uniforme pero no desempeña las mismas labores que los hombres? La conclusión a la que se llega en este artículo es que no existen aún razones para hablar de igualdad real. Cuando se ha permitido el alistamiento de mujeres ha sido en momentos de extrema necesidad. Además esa aceptación no es todavía completa ni igualitaria y se ha producido a costa de su instrumentalización.

**Palabras clave:** Fuerzas Armadas, mujer, igualdad, discriminación, prensa.

### ABSTRACT

The purpose of this article is to analyse the tone of the news published by the national press about the situation of women in the Spanish Armed Forces at different times. Behind the triumphalism about the incorporation of women into the army and their hypothetical integration into the military world, there is a strong tendency to exploit the image of the female soldier as a form of political propaganda. The news and articles published in national newspapers in recent years will be analysed. In our country legal equality seemed to have reached with the signing of the Staff Regulations of 1999. Also in 2005 an agency to study and analyse the presence of women in the Armed Forces and promote their integration and permanence, the Centre for Women was created. It was renamed Military Observatory for Equality in 2011. Through reports and statistics produced by this organism easily it can be to what extent a certain gender segregation in the Spanish Armed Forces remains today. Do women have been integrated into the three armies on equal terms, or in any way the stereotype of the auxiliary woman who wears a uniform but does not performs the same work as men is maintained? The conclusion of this article is that there are not still reasons to talk about real equality. When the state has allowed the enlistment of women has been in times of extreme necessity. Moreover, such acceptance is not yet complete and egalitarian, and there has been at the expense of their exploitation.

**Keywords:** Army, women, equality, discrimination, newspapers.

## INTRODUCCIÓN

El 8 de marzo de 2015 se emitió en una cadena de televisión de ámbito nacional una entrevista que hizo cambiar la perspectiva que la mayoría de los españoles y las españolas tenían de las Fuerzas Armadas (Rocha, 2015). La entrevistada era una comandante que, en un alarde de valentía, relató las vejaciones a las que había sido sometida durante los últimos años por parte de varios mandos superiores como consecuencia de la denuncia por acoso sexual que había interpuesto contra un teniente coronel. El asunto adquirió una repercusión sin precedentes entre la opinión pública. Tanto fue así que Pedro Morenés, titular del Ministerio de Defensa, se vio obligado a comparecer en el congreso para ofrecer explicaciones sobre lo ocurrido. A partir de ese momento los medios de comunicación empezaron a dar cuenta de cada nuevo capítulo de lo que se conoce como “el caso Zaida”.

La intención de este artículo no es dar cuenta detallada de todos los acontecimientos que desencadenaron tan lamentables hechos y las consecuencias que de ellos se desprendieron, sino más bien de analizar el tono de las noticias que hasta ese momento publicaba la prensa nacional sobre la situación de las mujeres en las Fuerzas Armadas españolas y compararlo con el que se adoptó después. Lo que se pretende demostrar con este análisis es que, a pesar del triunfalismo con el que se describía la incorporación de las mujeres a filas y su supuesta integración en ellas, la realidad era y sigue siendo bien distinta. No existen aún razones para hablar de igualdad real, ni siquiera, como sí ocurre en otros ámbitos, de igualdad legal. De hecho cuando se ha permitido o facilitado el alistamiento de mujeres en los ejércitos ha sido a costa de su instrumentalización, explotando frecuentemente su mejor formación pero sin agradecerles posteriormente la gran labor realizada ni en forma de ascensos ni con el reconocimiento de sus derechos como ciudadanas.

A pesar de lo mucho que las Fuerzas Armadas deben a las mujeres los datos no invitan al optimismo. Son pocos los ejércitos que permiten la incorporación de las mujeres en igualdad de condiciones y menos aún las oficiales que han logrado rebasar uno de los techos de cristal más resistentes con los que puede toparse una profesional. Cuando lo han hecho ha sido valiéndose de su educación superior, que les ha permitido alcanzar empleos con altos requerimientos formativos, como el ejercicio de la medicina o los cargos jurídicos. Al igual que ha sucedido en tantas otras instituciones, como las universidades o los gobiernos, las mujeres han tenido que acceder a los ejércitos por la puerta de atrás, poco a poco y solamente superando a los varones en el terreno académico y profesional para obtener, a costa de un mayor esfuerzo, una recompensa mucho menor. Por todo ello este trabajo quiere recoger, a grandes rasgos, esa evolución, lenta y no tan fructífera como hubiera sido deseable, que ha ido abriendo a las mujeres las puertas de la carrera militar.

## ANÁLISIS DE LA PRENSA NACIONAL ACTUAL

A raíz de la ya mencionada entrevista con la comandante Zaida Cantera pudieron encontrarse en los

medios de comunicación multitud de noticias sobre las mujeres en las Fuerzas Armadas. La mayoría de ellas, sobre todo al principio, hacían referencia a las declaraciones de los políticos sobre este caso en concreto, aunque también se puso sobre la mesa la cuestión del acoso sexual en los ejércitos. Con el transcurrir de las semanas el debate se fue politizando, lo que en cierta medida lo desvirtuó. Los periódicos más afines al partido en el Gobierno se centraron en justificar la actitud de indolencia que habían mostrado los responsables políticos para con la afectada, mientras que los medios más críticos se empeñaban en culpar a Morenés, probablemente no sin razón, por la desidia de la que había hecho gala durante todo el proceso (Garea, 2015).

Teniendo todo esto en cuenta lo más sensato parece ser echar mano de los archivos de las hemerotecas digitales y comprobar qué tratamiento se le daba en la prensa española a la cuestión de las mujeres en los ejércitos antes de que estallar el caso Zaida. Lo primero que salta a la vista es que durante los primeros años del siglo XXI el tono era claramente optimista. El 28 de febrero de 2006, el periódico de tirada nacional *El País* celebraba con el siguiente titular el número de mujeres con el que contaban las Fuerzas Armadas: “El Ejército español, el primero en número de mujeres en Europa”. No fue la única noticia de este tipo. El 8 de julio de 2008, también en *El País*, podía leerse este otro: “Un uniforme de sargento, de premamá”. Esta se refería, en un tono distendido, a la anécdota protagonizada por una militar, Rosa María Yubero, que había tomado posesión de su cargo de sargento vestida con un uniforme especialmente diseñado para mujeres en estado de gestación. La tercera noticia seleccionada, quizás la más relevante para el tema de este trabajo, apareció el 27 de noviembre de 2009, de nuevo en *El País*: “Primera mujer teniente coronel de la Fuerzas Armadas”.

No conviene perder de vista, eso sí, que este diario era bastante cercano, por decirlo de alguna manera, al partido que entonces gobernaba, así que no puede descartarse que todo el entusiasmo transmitido a través de esas noticias tuviera un cierto interés propagandístico. De hecho si se avanza en el tiempo se hace bastante evidente que, tras el cambio de gobierno, el acento pasa a los aspectos negativos más que a los positivos. Por ejemplo, en una noticia del 18 de agosto de 2013: “La crisis económica frena la feminización del Ejército” (Hierro y González, 2013), o en el seguimiento que se hizo del “caso Zaida”, cuando aún no había alcanzado la repercusión que sí tendría tras la emisión de la entrevista que le realizó el periodista catalán Jordi Évole.

Para reforzar la tesis de que la integración femenina en los ejércitos ha sido sistemáticamente utilizada por las diversas fuerzas políticas como instrumento propagandístico basta con consultar los archivos de un periódico de la tendencia opuesta. El 5 de diciembre de 2013, tan solo tres meses después de que *El País* sacara a la luz el caso Zaida, el diario *El Mundo* ofrecía una visión muy distinta con una noticia de carácter prácticamente festivo: “Una soldado con ocho hijos, ejemplo de mujer militar”.

La noticia, recogida el 5 de diciembre de 2013 por *El Mundo*, hablaba de un premio entregado por dos ministros populares a Sandra Bumedian, casada, con ocho hijos y una madre enferma a su cargo. Todo un ejemplo de lo que debe ser la conciliación familiar según afirmó Morenés en la

ceremonia de entrega. Sin entrar en la espinosa cuestión de si la concesión de este premio recordaba demasiado a otros similares que promovían políticas pronatalistas durante la dictadura franquista, podría pensarse que la respuesta de la España más conservadora a las quejas de los medios progresistas por los casos de acoso sexual en el ejército no se había hecho esperar. Cabe preguntarse si realmente debería considerarse tan ejemplar el modelo de mujer trabajadora que representaba la soldado Sombra Bumedian, y que también tuvo eco en medios como *La Razón* ("Premian a una soldado con ocho hijos por ser ejemplo de excelencia y de conciliación", 2013) o *Libertad Digital* (Arias Burque, 2013).

No cabe duda de que tanto la comandante Zaida Cantera como la soldado Sombra Bumedian representan dos modelos de mujeres dignas de alabanza, grandes profesionales que seguramente han trabajado muy duro para hacerse un hueco en un mundo tradicionalmente masculino. Sin embargo no perderse de vista que lo que se estaba premiando, al menos según se informaba en el cuerpo de la noticia, era el mérito de una mujer que, además de trabajar como soldado, había sido capaz de cuidar de ocho hijos y atender a una madre enferma de alzhéimer. Lo curioso es que el marido de esta soldado, también militar, era el padre de esos mismos ocho hijos y convivía con su mujer en la casa en la que cuidaban de la anciana, pero el premio se le entregaba a ella porque se daba por sentado que era la mujer la que se encargaba de la atención a las tareas domésticas y de cuidado además de cumplir con sus deberes profesionales. Lo que los ministros estaban premiando no era la competencia de esta mujer en el desempeño de sus funciones, sino el hecho de haber cargado de buen grado con el desgaste físico y emocional que conlleva la doble jornada que tantas madres trabajadoras arrastran desde que se incorporaron al mercado de trabajo (Pérez Grande, 2004).

En otras palabras, parece que lo que se quería promover era esa figura de la profesional que no deja que su carrera interfiera en sus deberes como madre y ama de casa. Nada que ver con la joven y ambiciosa comandante Cantera, ex campeona de España de natación y número cuatro de su promoción en la academia militar de Hoyo de Manzanares, donde se especializó en Transmisiones antes de continuar en la Universidad con sus estudios de doctorado y ser destinada a misiones internacionales en Kosovo y Líbano (Lozano Domingo y Cantera de Castro, 2015).

Son dos figuras absolutamente distantes entre sí. No se trata aquí de entrar a valorar una por encima de otra, pero el hecho es que cualquiera de las dos resulta susceptible de que su imagen sea instrumentalizada. Es más, como ya se ha mencionado, antes de que saltara a la palestra el caso Zaida se dio mucha difusión al nombramiento de la primera mujer teniente coronel en las Fuerzas Armadas españolas, y también después de la polémica suscitada se volvió a recurrir al ejemplo de esta mujer y al de otras que habían alcanzado puestos de alto mando en el ejército para rebatir a aquellos que acusaban de misoginia a la cúpula militar española. Ya en junio de 2013 la edición manchega del periódico *ABC* anunciaba que una neurocirujana conquense acababa de ser nombrada teniente coronel (Pacheco, 2013) y en febrero de 2015, solo unos días antes de que se emitiera la entrevista a la comandante Cantera, *El Mundo* dedicaba un artículo a otra teniente coronel, médico también, recién llegada de una

misión en Afganistán (García-Zarza, 2015).

De la lectura y análisis de todas estas noticias se pueden extraer varias conclusiones. La primera es que la igualdad vende, al menos sobre el papel o en la pantalla, lo cual indica que es un valor primordial en nuestra sociedad (Bustelo Ruesta, 2004). Desgraciadamente no es usual que esa igualdad teórica encuentre un reflejo en la realidad. La selección de artículos y noticias publicados en prensa no ha sido de ningún modo sesgada. Sencillamente es bastante evidente que los medios de una u otra tendencia procuran sacar a la luz pública casos sobre mujeres aparentemente empoderadas y felices en las Fuerzas Armadas como signo del buen hacer de los partidos por los que apuestan. La pregunta ahora sería cuándo comenzó esta instrumentalización de la figura femenina uniformada y militarizada y por qué resulta tan rentable para los estados explotarla como recurso publicitario.

### UNA REVISIÓN HISTÓRICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Esta utilización de la imagen, generalmente ficticia e idealizada, de la mujer en el frente no tiene nada de novedosa. Las condiciones de acceso a los ejércitos han cambiado mucho para las mujeres pero a lo largo de la historia pueden encontrarse multitud de ejemplos de propaganda en la que se recurre a ellas como fuente de inspiración, especialmente durante la primera mitad del siglo XX (Welch y Fox, 2012). También en España durante la Guerra Civil se usó publicidad de este tipo, sobre todo para alentar a los partidarios del bando republicano, aunque pueden encontrarse algunos ejemplos más en la facción nacional (Flores, 2004).

Milicianas aparte, las primeras mujeres a las que suele mencionarse en los libros de historia militar española son las integrantes del Cuerpo Femenino de Damas de Sanidad Militar, fundado en 1941 y constituido enteramente por voluntarias que trabajaban como enfermeras sin percibir ningún salario a cambio. Solo cuando estaban en los hospitales vestían trajes de enfermeras (Jar Couselo, 1992). El resto del tiempo usaban uniforme militar con falda y bolso de costado, salvo durante las maniobras, para las que llevaban traje de faena y botas semejantes a las de los soldados. Además durante su periodo de formación, que duraba dos años, no solo recibían clases sobre técnicas de enfermería, sino instrucción militar. Sería ya en 1977, con el principio de la Transición, cuando este cuerpo se dividiría en dos diferentes, por un lado la Agrupación de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, que seguía estando formado por voluntarias, y, por otro, el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, cuyas componentes adquirieron el estatus de funcionarias civiles de la administración militar pero no el de militares de pleno derecho (Gallardo Rodríguez, 2012).

Todavía habría que esperar otros once años más para que las mujeres españolas pudieran acceder a los ejércitos, algo que ocurriría en septiembre de 1988 mediante la aprobación del Real Decreto Ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regulaba la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, y cuyas consecuencias se analizarán en el siguiente apartado. Habían hecho falta más de diez años desde la aprobación de la Constitución, pero en septiembre de 1988 un pequeño grupo de mujeres accedería por vez

primera a las academias militares españolas, no ya para ser voluntarias o auxiliares de los hombres, sino para formarse como auténticas profesionales militares.

Este proceso de reclutamiento respondía, en principio, a una voluntad de cambio muy clara. El gobierno socialista acababa de revalidar su mayoría absoluta tan solo dos años antes y uno de los principales objetivos que se perseguía era potenciar las políticas de no discriminación por razón de sexo, prácticamente inexistentes en nuestro país hasta ese momento. Ya en 1983, un año después de que el Partido Socialista llegara al poder, se había iniciado ese camino precisamente con la creación del Instituto de la Mujer, pero hasta la segunda legislatura no se abordarían directamente algunas cuestiones muy concretas como por ejemplo esta (Valiente Fernández, 2006).

Hay que entender que la transición a la democracia no se produjo en todos los ámbitos ni en todas las instituciones con la misma disposición ni con la misma diligencia, y las altas instancias de las Fuerzas Armadas españolas no destacaron precisamente en este aspecto por su talante colaborativo<sup>1</sup>. No faltaron detractores que se opusieron tajantemente a la incorporación de las mujeres a los ejércitos españoles, alegando, entre otros motivos, su falta de capacidad para desarrollar el tipo de trabajo requerido, pero finalmente se impuso la determinación de aquellos y aquellas que apostaban por unas Fuerzas Armadas acordes con los principios democráticos y constitucionales de acuerdo a los cuales debía gobernarse España.

De hecho eran las propias previsiones constitucionales las que habían vuelto ineludible la cuestión. Por un lado el artículo 30.1 atribuye a los españoles, es decir, a los nacionales de ambos sexos, el derecho y el deber de defender su país, de manera que puede extraerse de lo dicho que las mujeres están incluidas tanto en el primero como en el segundo. Esta interpretación cobra más peso si se pone en relación con el artículo 14, que establece la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Por si todo ello no fuera suficiente, el artículo 23.2 de la Constitución incide en el derecho que tienen todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, y el 103.3 va más allá a la hora de clarificar el asunto, estableciendo que la ley regulará el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Aprobada antes de que entrara en vigor la nueva Constitución, aunque publicada un poco después, la Ley 85/1978, de 28 de diciembre, de Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, soslayó la cuestión manteniendo una postura de medida ambigüedad. Según el artículo 4 de aquellas Reales Ordenanzas la Defensa Nacional era un deber de todos los españoles, y según el 185 en las Fuerzas Armadas ninguno de sus miembros sería objeto de discriminación por razón, entre otras circunstancias, de su sexo. Nada se añadía con respecto a la discriminación que ya de por sí suponía la exclusión sistemática de todas las mujeres, pero al menos

parecía estar anticipándose en su redacción a lo que ya casi todos asumían que acabaría pasando tarde o temprano.

A finales de 1979, solamente un año después de entrar en vigor el texto constitucional, empezaron a realizarse estudios sobre la posibilidad de integrar a las mujeres en las Fuerzas Armadas. La primera propuesta que se remitió desde la División de Coordinación y Planes a Estado Mayor del Ejército de Tierra planteaba la creación de un cuerpo militar exclusivamente femenino. Aquella se antojaba una buena opción con la que dejar contentas a todas las partes, pero la proposición no acabó de fraguarse y la idea se desechó. No mucha mejor suerte correría el borrador de anteproyecto de ley que en 1982 presentó la Comisión Interejércitos de Personal del Ministerio de Defensa para la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas. En este borrador se planteaba el acceso de las mujeres a los cuerpos y servicios que cada ejército determinase, excluyéndolas de todos los puestos de combate, aunque permitiendo el reclutamiento de personal femenino para la realización del servicio militar con carácter voluntario (Fernández Segado, 2000).

Sería cinco años más tarde cuando el gobierno aprobaría el Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, proyectado para el periodo 1988-1990, y entre cuyas acciones se incluía las de paliar la discriminación de la mujer en el acceso al empleo. Uno de los compromisos adoptados en relación a ese plan fue el de permitir, ya por fin, la admisión de mujeres en las Fuerzas Armadas españolas, un paso que, a pesar de las reticencias de muchos, no podía seguir retrasándose en un país que se pretendía moderno y que acababa de lograr su entrada en la Comunidad Económica Europea tan solo dos de años antes<sup>2</sup>.

Al contrario de lo que sucedía en España, en 1988 la mayoría de los ejércitos europeos ya contaban con mujeres en sus filas. En algunos de ellos, como el holandés, servían desde 1944 con las mismas reglas y las mismas exigencias disciplinarias que los hombres (Gallardo Rodríguez, 2012). En Francia las mujeres podían acceder a todos los empleos militares desde 1972, bajo el mismo régimen que los varones aunque en cuerpos femeninos específicos, particularismo estatutario que desaparecería definitivamente entre 1975 y 1979<sup>3</sup>. En Alemania la participación de la mujer en sus ejércitos se remonta a 1977, aunque al principio solo en unos pocos puestos, al igual que ocurría en Suiza, donde también se aceptaron mujeres desde 1977. Mención aparte merece el caso de Gran Bretaña, donde nunca dejaron de formar parte de las Fuerzas Armadas desde que empezara a contarse con ellas a principios del siglo XX en cuerpos femeninos como los *Women's Army Auxiliary Corps* y algunos otros semejantes que se crearían después de la Segunda Guerra Mundial y para 1988 ya se estaba preparando su integración en casi todos los cuerpos y unidades (Noakes, 2006).

Por supuesto otros países llevaban aún más retraso. En Italia, por ejemplo, había existido desde los años sesenta un importante debate acerca de la pertinencia de que las mujeres entraran en las Fuerzas Armadas, pero no sería hasta 1999 cuando se establecería el servicio militar voluntario

1 Estas circunstancias se estudiarán más detenidamente más adelante, cuando se repasarán las trabas que durante la Transición se pusieron a la reforma y adaptación de las Fuerzas Armadas al nuevo régimen democrático.

2 España ya había solicitado su ingreso en la Comunidad Económica Europea en 1962, pero la solicitud fue rechazada ya que era un requisito ineludible contar con un régimen democrático.

3 *Décret n° 75-1214 du 22 Décembre 1975 portant status particuliers des corps des sous-officiers de Gendarmerie.*



femenino, lo que permitiría a las primeras italianas que así lo desearan entrar en las academias militares. Como contrapartida puede mencionarse el ejemplo de los países nórdicos. En Noruega, por ejemplo, en 1977 ya se había establecido un sistema de cuotas para favorecer el acceso de mujeres a puestos que no fueran de combate; pero tan solo siete años más tarde el Parlamento aprobó la incorporación de las noruegas a cualquier tipo de empleo militar, incluyendo los puestos de combate, lo que acababa con cualquier tipo de discriminación formal en sus ejércitos (Fernández Segado, 2000).

En todo caso sería conveniente recalcar que el gran paso que supuso la inclusión de las mujeres en las Fuerzas Armadas españolas no fue fácil en absoluto y no solo respondió al innegable interés del gobierno español por adaptar sus ejércitos a los nuevos tiempos y a la influencia de otras Fuerzas Armadas occidentales, especialmente las de los estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a la que España se había unido en mayo de 1982<sup>4</sup>. Otros factores a tener en cuenta fueron la progresiva profesionalización de los ejércitos españoles que estaba implantando, con la imperiosa necesidad de personal que ello acarrearía, y las presiones de algunas mujeres que, mucho más concienciadas de sus derechos, llevaron sus demandas de igualdad a los tribunales.

Una de las más relevantes fue la que realizó Ana Bibiana Moreno Avena, una joven de diecisiete años que había presentado en 1987 su solicitud de acceso a las pruebas selectivas unitarias para el ingreso en la XLIII Promoción de la Academia General del Aire y que había sido rechazada por su condición femenina. Ana Bibiana no se conformó y decidió presentar un recurso que la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid estimó parcialmente, considerando que el acto impugnado vulneraba el art. 14 de la Constitución por discriminación por razón de sexo e, indirectamente, también el 23.2., que regula derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos<sup>5</sup>. El caso llegó al Tribunal Constitucional, donde se dictó sentencia al respecto anulando la resolución de 1987 que rechazaba la solicitud de ingreso, ya que entendía que la exclusión de las mujeres de las vías de acceso a la profesión militar resultaba discriminatoria e inconciliable con el derecho fundamental a la igualdad.

El quid de la cuestión, como muy bien se señala en dicha sentencia, era que habían transcurrido ya diez años desde la entrada en vigor de la Constitución, y todavía nada se había hecho por parte de los poderes públicos para adecuar la ley a los nuevos preceptos constitucionales. Los legisladores habían demorado injustificadamente la corrección de una situación a todas luces desigual, y ni siquiera se había establecido un plazo para enmendarla. Afortunadamente para las mujeres que, como Ana Bibiana Moreno Avena, estaban empeñadas en terminar con aquella política discriminatoria, la normativa vigente se modificaría al poco tiempo, concretamente a través del Real Decreto-Ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación

de la mujer a las Fuerzas Armadas, tres años antes de que el Constitucional dictara sentencia, pero menos de un mes después de que lo hiciera la Audiencia Territorial de Madrid.

El Decreto-Ley tenía, eso sí, efectos limitados, ya que no preveía la incorporación inmediata de las mujeres a todas las escalas y los cuerpos, sino solamente a veinticuatro de ellos, postergando la posibilidad de abrir el resto para cuando se dieran las condiciones organizativas y de infraestructuras necesarias para ello y el Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa, lo considerase oportuno. Esas condiciones comenzarían a cumplirse un año después, de manera que la Ley 17/1989, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, ampliaría la provisión de destinos disponibles para las mujeres, aunque todavía con algunas restricciones importantes que buscaban su justificación en sus condiciones fisiológicas específicas. Tres años más tarde el Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, establecería que el personal femenino de tropa y marinería podría optar a todos los destinos del empleo militar, salvo los de tipo operativo o táctico en la Legión, Operaciones Especiales, Paracaidistas y Cazadores Paracaidistas, ni tampoco se le permitiría formar parte de las fuerzas de desembarco, de las dotaciones de submarinos o buques en los que las condiciones de habitabilidad no lo hicieran aconsejable.

En la actualidad y gracias a la Ley 17/1999, de 18 de mayo, el personal femenino puede ocupar cualquier puesto sin que exista discriminación legal alguna por razón de su sexo a la hora de optar a él. Las mujeres pueden entrar en la Legión, la Brigada Paracaidista y la Brigada de Infantería de Marina siempre y cuando superen los requisitos psicofísicos exigibles para ello. Incluso se han realizado obras de adecuación en las flotillas de submarinos con el fin de facilitar instalaciones adecuadas para las mujeres que se embarcan, algo que sucedió por vez primera en el año 2000 y que distingue para bien a la Armada española, que es una de las pocas que permite a las mujeres militares trabajar a bordo de submarinos.

Otra de las medidas que se adoptarían sería la creación en el año 2005 del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas, con el fin de analizar y promover la integración y la permanencia de las mujeres en los Ejércitos, y que en 2011 pasó a denominarse Observatorio Militar para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas<sup>6</sup>. Ni que decir tiene que el siguiente gran hito en la carrera de las mujeres españolas, no solo en el ámbito castrense, fue la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Destacable resulta también otro hecho muy significativo que se produciría durante aquella legislatura, y es que por primera vez en la historia española una mujer, Carme Chacón, se haría con la cartera del Ministerio de Defensa. Se daba además la curiosa circunstancia de que en el momento de su nombramiento se encontraba encinta, lo que fue ampliamente difundido en el resto de Europa por su excepcionalidad y dio lugar una cierta polémica en algunos medios de comunicación tras la publicación de unas imágenes en las que se la veía pasando revista embarazada de siete meses a las tropas en Afganistán.

Tuviera o no relación con la propia experiencia personal

4 Aunque sería cuatro años más tarde cuando el gobierno español convocaría un referéndum, que se celebraría el miércoles 12 de marzo de 1986, en el que se impondría la permanencia del país en la organización.

5 En la sentencia de 28 de enero de 1988 (asunto núm. 731/87).

6 Orden Ministerial 51/2011, de 28 de julio.

de la entonces Ministra de Defensa, en 2009 se aprobó el Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, sobre medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza de las Fuerzas Armadas, que establecía las medidas a las que desde entonces podrían acogerse las alumnas de la enseñanza de formación y las militares profesionales cuando por razones derivadas de su estado de embarazo, parto o posparto, no pudieran desarrollar en condiciones de igualdad los cursos en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, y que conceptuaba como discriminación directa por razón de sexo, todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad. Con este Real Decreto se trataba de remover algunos de los obstáculos a los que todavía se enfrentaban las mujeres para ingresar o promocionar en la carrera militar, para las que la maternidad suponía, en el mejor de los casos, un estancamiento notable en su trayectoria profesional.

Desgraciadamente pocos avances más, por no decir ninguno, se han producido desde entonces hasta ahora para favorecer la integración real de las mujeres en los ejércitos españoles. La crisis económica y política que se vive desde 2008 ha impedido por diversas razones que se pudieran seguir realizando reformas, lo que ha provocado un anquilosamiento en las estructuras sociales, y las Fuerzas Armadas no han sido una excepción, pero al menos las mejoras legislativas que se fueron aprobando a lo largo de estos veintisiete años han servido para marcar un nuevo rumbo que invita, al menos en principio, al optimismo.

Atendiendo a las estadísticas puede afirmarse que, pese a que las Fuerzas Armadas españolas fueron unas de las que más tardíamente las aceptaron en su seno, a día de hoy destacan entre las que cuentan con más mujeres en sus filas, hasta un 12,4% del total de sus efectivos, lo que nos coloca como el segundo país de la Unión Europea, tras Francia, con mayor porcentaje de mujeres en sus Ejércitos<sup>7</sup>. Además España es uno de los únicos catorce países, junto con Alemania, Australia, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, Finlandia, Francia, Estados Unidos, Israel, Nueva Zelanda, Polonia, Rumanía y Suecia., que no se opone a la participación de las militares en puestos de combate.

Pero son esas mismas estadísticas las que indican que, veintisiete años después de que las españolas ingresaran en las Fuerzas Armadas, las mujeres que ostentan la categoría de oficial no llegan ni al 8%, lo que no deja de ser un porcentaje muy escaso. Además en pleno 2015 ninguna de ellas ha alcanzado la categoría de coronel en el Ejército de Tierra o en el de Aire, ni de capitán de navío en la Armada, ni mucho menos la general o almirante. En otras palabras, ninguna mujer ha conseguido culminar el escalafón militar, aunque las altas instancias militares suelen alegar cuando se les pregunta que no se debe a la existencia de un hipotético techo de cristal, sino a que en estos veintisiete años no han tenido tiempo de hacerlo (Junquera, 2011).

## CONCLUSIONES

Con la firma del Régimen de Personal de 1999 la igualdad legal parecía haberse alcanzado. Además en 2005 se creó organismo encargado de estudiar y analizar la presencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas y promover su integración y permanencia, el Observatorio de la Mujer, que pasaría a denominarse Observatorio Militar para la Igualdad después de la reforma de 2011<sup>8</sup>.

Justamente a través de los informes y las estadísticas elaborados por este organismo es como más fácilmente puede verse hasta qué punto sigue existiendo a día de hoy una cierta segregación laboral en las Fuerzas Armadas españolas. ¿Se han integrado las mujeres en igualdad de condiciones en los tres ejércitos o de alguna forma se mantiene el estereotipo de la mujer auxiliar que viste un uniforme pero no desempeña las mismas labores que los hombres?

Hasta ahora hemos visto que el porcentaje total de mujeres en las Fuerzas Armadas españolas supera el 12%, lo cual, comparado con el resto de países europeos, deja a España en muy buen lugar. Ahora bien, si se atiende al número de mujeres que hay por escalas, resulta que las mujeres copan tan solo el 7,9 % de los puestos de oficial dentro de las Fuerzas Armadas, lo cual, teniendo en cuenta que su incorporación se produjo en 1988, no deja de ser un porcentaje más bien escaso. Al menos podría esperarse que alguna mujer hubiera alcanzado ya la más alta categoría. Sin embargo no solo no es así, sino que a día de hoy la realidad es que ni una sola mujer ha alcanzado la categoría de coronel —en el Ejército de Tierra— o de capitán de navío —en la Armada—, mucho menos la de general o almirante. En otras palabras, ninguna mujer ha conseguido culminar el escalafón militar en nuestro país, un claro reflejo del denominado “techo de cristal”. Una práctica curiosa que se viene repitiendo año tras año en la página web del Observatorio es que a la hora de publicar datos incómodos como estos, eliminan de las tablas las dos categorías más altas del escalafón para que no tengan que figurar esos cerros ominosos en las cuadrículas correspondientes y quede patente la ausencia total de mujeres en la cúpula militar española.

Por lado debe advertirse que de las doce mujeres que en 2012 habían conseguido graduarse como teniente coronel, tan solo una de ellas lo había hecho dentro del Ejército de Tierra y dos en el de Aire. Las otras nueve lo habían hecho dentro de los llamados Cuerpos Comunes, es decir, aquellas especialidades que no forman parte de ninguno de los tres ejércitos y a las que se accede mediante una titulación específica para desempeñar funciones sanitarias, jurídicas, técnicas o musicales. De hecho en 2015 se sigue dando la circunstancia de que, si bien en su conjunto las mujeres representan un 12,4% del total de efectivos de las Fuerzas Armadas, ese porcentaje se incrementaba hasta el 21,9% en los Cuerpos Comunes.

La conclusión primera que puede sacarse a la luz de todos estos datos es que la carrera militar se ha ido abriendo poco a poco para las mujeres, pero de alguna forma siguen pesando mucho los prejuicios que señalaban como aptos para las armas a los hombres y dejaban las tareas asistenciales en

7 Estas estadísticas y las que se expondrán en adelante han sido publicadas por el Observatorio Militar para la Igualdad y se pueden consultar en la página web institucional <http://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digenper/omi/>.

8 Reforma tras la que quedó regulado por la Orden Ministerial 51/2011, de 28 de julio.

manos de las mujeres. Esos prejuicios se fundamentan, casi con toda seguridad, en la mayor fuerza física de los hombres, que en el pasado les confería una ventaja en la lucha a cuerpo. Pero esos prejuicios han perdido su consistencia en los tiempos de la guerra electrónica y los misiles dirigidos por satélite. La mayor parte de las misiones de las fuerzas europeas son de paz y el trabajo de un ingeniero militar que ayude a reconstruir las infraestructuras dañadas resulta tan valioso como el de cualquier otro soldado. La segunda conclusión es que la llave que ha abierto esa puerta a las mujeres ha sido, en buena medida al menos, la educación. Una vez que las mujeres tuvieron acceso a la formación y fueron asimiladas por el sistema educativo fue cuestión de tiempo que llegaran a equipararse primero y a superar después a sus compañeros masculinos. A parte de la necesidad a toda costa de más personal, lo que hizo que se recurriera a las mujeres como parte del equipo fueron sus conocimientos. Las primeras aviadoras rusas no habían sido formadas en el ejército. Ellas se costearon su propia formación como pilotos y después el ejército se benefició de ella (Myles, 1981). Lo mismo sucedió con las telefonistas norteamericanas que sirvieron en la Primera Guerra Mundial, quienes pusieron al servicio de su país su destreza para las telecomunicaciones y su fluidez con los idiomas, a pesar de que el ejército estadounidense no les había enseñado a hablar francés (Zeinert, 2001).

Si se tiene la tentación de creer que algo ha cambiado, siempre pueden volver a leerse las noticias sobre las primeras mujeres que alcanzaron los grados de teniente coronel en el Ejército español. Patricia Ortega, la primera mujer teniente coronel de la historia de España, que aparecía en una de las noticias de *El País*, ingresó en la Academia General Militar de Zaragoza siendo ya ingeniera agrónoma, aunque posteriormente se especializaría en Ingeniería de Construcción y Electricidad en la Escuela Politécnica Superior del Ejército. *El Mundo* eligió a otra teniente coronel, Ana Betegón, para entrevistarla a su vuelta de una misión en Afganistán, donde dirigía un hospital militar. Ella contaba con una licenciatura antes ya de ingresar en las Fuerzas Armadas, en este caso en Medicina. La tercera teniente coronel que aparecía en prensa, concretamente en la edición manchega del *ABC*, Nuria Olmedilla, también se licenció en Medicina cuatro años antes de entrar en el Ejército, en el cuerpo médico de Sanidad Militar. La pregunta sigue en el aire. ¿Por qué las mujeres tienen que seguir aportando mucho más que los hombres para acceder a los mismos privilegios? ¿Están igual de bien preparados el resto de tenientes coroneles de nuestras Fuerzas Armadas? ¿Y los generales? ¿Cuentan todos con formación universitaria?

En los medios de comunicación se exhibe con orgullo a estas oficiales casi como los soviéticos exhibían a sus francotiradoras más avezadas. La igualdad es un valor que se vende muy bien, al igual que las mujeres vestidas de uniforme. Probablemente no tenga nada de malo que las mujeres militares de la actualidad prefieran especializarse en el campo de la medicina militar o en ingeniería civil antes que enrolarse en la infantería de marina. Es algo digno de elogio que un soldado, sea hombre o mujer, esté más interesado en aprender a salvar vidas que en arrebatarlas.

## REFERENCIAS

- Arias Burque, Javier. 2013. Defensa premia a una soldado que tiene ocho hijos y que cuida de su madre enferma. *Libertad Digital*, 04/12/2013.
- Bustelo Ruesta, María. 2004. *Evolución de las políticas de género en España*. Madrid: Catarata.
- "El Ejército español, el primero en número de mujeres en Europa". 2006. *El País*, 26/02/2006.
- Fernández Segado, Francisco. 2000. La mujer y las Fuerzas Armadas. Un estudio jurídico-constitucional. En VV. AA., *Mujer y Constitución en España*, 295-334. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Flores, Raquel. 2004. Género en los carteles del bando nacional en la guerra civil española. En Nash, Mary y Tavera, Susana (eds.) *Las Mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria.
- Garea, Fernando. 2015. Morenés rechaza dar explicaciones sobre el acoso sexual a Zaida Cantera. *El País*, 11/03/2015.
- García-Zarza, Isabel. 2015. El regreso de la teniente coronel. *El Mundo*, 02/02/2015.
- Gallardo Rodríguez, Pilar. 2012. La mujer militar en las Fuerzas Armadas. *Cuadernos de Estrategia* (Ministerio de Defensa), 157: 139-174. [Este número citado es un monográfico que lleva por título: El papel de la mujer y el género en los conflictos].
- Hierro, Lola y González, Miguel. 2013. La crisis económica frena la feminización del Ejército. *El País*, 18/08/2013.
- Jar Couselo, Gonzalo. 1992. La mujer en la Guardia Civil: Una perspectiva sociológica. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 59: 223-241.
- Junquera, Natalia. 2011. Una teniente coronel, máximo rango militar de una mujer en España. *El País*, 10/04/2011.
- Lozano Domingo, Irene y Cantera de Castro, Zaida. 2015. *No mi General*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Myles, Bruce. 1981. *Night Witches: The Untold Story of Soviet Women in Combat*. Chicago: Academy Chicago Publishers.
- Noakes, Lucy. 2006. *Women in the British Army: War and the Gentle Sex, 1907-1948*. Oxford: Routledge.
- Pacheco, Isabel. 2013. Primera mujer de la región que asciende a teniente coronel. *ABC*, 23/06/2013.
- Pérez Grande, M<sup>a</sup> Dolores. 2004. Familia actual, diversidad social y educación. En Espina Barrio, Ángel B. (ed.) *Familia, educación y diversidad cultural*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- "Premian a una soldado con ocho hijos por ser ejemplo de excelencia y de conciliación". 2013. *La Razón*, 04/12/2013.
- "Primera mujer teniente coronel de las Fuerzas Armadas". 2009. *El País*, 27/11/2009.
- Rocha, Adrià. 2015. Capitán Zaida Cantera: "Desde el momento en que denuncié soy un problema, pero no me arrepiento". *El periódico*, 08/04/2015.
- "Un uniforme de sargento, de premamá". 2008. *El País*, 08/07/2008.
- "Una soldado con ocho hijos, ejemplo de mujer militar". 2013. *El Mundo*, 05/12/2013.
- Valiente Fernández, Celia. 2006. *El feminismo de estado en España: el Instituto de la Mujer (1983-2003)*. Valencia: Universitat de València. Institut Universitari d'Estudis de la Dona.

- Welch, David y Fox, Jo. 2012. *Justifying War. Propaganda, politics and the Modern Age*. Hampshire: Palgrave Mcmillan.
- Zeinert, Karen. 2001. *Those extraordinary of World War I*. Brookfield: The Millbrook Press.